

RESOLUCION N° 0288.

NEUQUÉN, 20 MAY 2022

VISTO:

El Expediente OE-3533-T-2022 y el Expediente anexo por cuerda OE-685-T-2022; y

CONSIDERANDO:

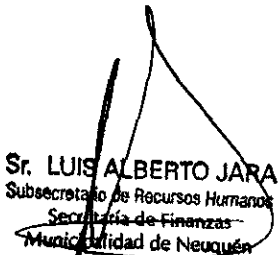
Que a fojas 01/08 el Agente TROISI, ADRIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 14.780.389, Legajo N° 41908, Categoría 12 de Revista, de Planta Permanente, con el patrocinio Letrado de la Dra. ZILINSKY, VICTORIA SUSANA DEL VALLE, interpuso Recurso Administrativo contra la Disposición N° 015/2022, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del 03 de Marzo de 2022, obrante a fojas 22/23 del Expte. OE-685-T-2022 anexo por cuerda, que rechazó el planteo de la modificación del cómputo, registración y efectos retroactivos derivados de su antigüedad que reclama;

Que por el presente Recurso, se solicita se revise por la vía jerárquica superior la Disposición aquí impugnada, haciendo lugar al reclamo de origen.

Que mediante el Dictamen N° 112/22 de la Dirección Legal Laboral, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se expone que, tratándose del mismo planteo derivado de su anterior presentación de fojas 01/14 del Expte. OE-685-T-2022 anexo por cuerda, no advirtiéndose nuevos elementos de valoración que modifiquen lo ya valorado y decidido, por razones de celeridad y economía procesal se remite al Dictamen N° 21/22, emitido oportunamente por esa misma área, agregado a fs. 18 y vta. del mismo, el cual ratifica en todos sus términos;

Que agrega el mismo Dictamen, que en su congruencia, la Disposición aquí impugnada, respecto de su motivación sustancial y sus exigencias formales se encuentra ajustada a las previsiones de los arts. 1, 4, 19, 37, 38, 39, 40, 42, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 145 y ccdtes. de la O.M. N° 1728 de Procedimiento Administrativo, concluyendo que sugiere entonces el rechazo de la vía recursiva administrativa interpuesta;

Que adhiriendo en un todo a los términos del Dictamen de legalidad antes indicado, corresponde el dictado de la presente norma legal;


Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén

0288-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE:

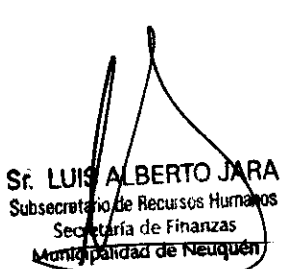
Artículo 1º) RECHÁZASE el Recurso Administrativo interpuesto a fojas ----- 01/08, por el agente **TROISI, ADRIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 14.780.389, Legajo N° 41908, Categoría 12 de Revista, de Planta Permanente**, con el patrocinio Letrado de la Dra. **ZILINSKY, VICTORIA SUSANA DEL VALLE**, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) SCHPOLIANSKY.


Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén